



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral No. 042-2015 - ENSABAP

Lima, 05 de Mayo del 2015

VISTOS y CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Ley N° 23626, con la cual se sustituye la Décima Tercera Disposición de la Ley N° 23384 – Ley General de Educación; y, la Ley N° 28329 con la cual se modifica la Undécima Disposición Complementaria de la Ley N° 28044 – Ley General de Educación;

Que, mediante Resolución Directoral N°041-2014-ENSABAP se designó al Sr. Alexander Claros Granados en el puesto y funciones de Director Administrativo de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú;

Que, en el tercer considerando de la Resolución Directoral N°041-2015-ENSABAP dice "Directoral N° 033-2014-ENSABAP", con lo cual se cometió un error en el número de la Resolución Directoral, ya que debió decir "Resolución Directoral N°039-2014-ENSABAP", referida a la designación en el cargo y funciones del saliente Director Administrativo, el Abog. Jhon Alfredo Jara Cano.

Que, en el cuarto considerando de la Resolución Directoral N°041-2014-ENSABAP dice que "con fecha 21 de febrero del 2014", con lo cual se cometió un error en la fecha, ya que debió decir "con fecha 06 de Abril del 2015", al referirse a la fecha con la que el saliente Director Administrativo, el Abog. Jhon Alfredo Jara Cano presenta su renuncia al referido cargo y funciones.

Que, de acuerdo al artículo 201° de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley 27444, se establecido que la rectificación de errores materiales pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Estando a lo dispuesto y con los vistos respectivos y de conformidad con el Estatuto y el Reglamento, respectivamente;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.-CORREGIR el tercer considerando de la Resolución Directoral N° 041-2015-ENSABAP, quedando de la siguiente manera:

DICE:

"Directoral N° 033-2014-ENSABAP"

DEBE DECIR:

"Resolución Directoral N°039-2014-ENSABAP"

Artículo Segundo.-CORREGIR el cuarto considerando de la Resolución Directoral N° 041-2015-ENSABAP, quedando de la siguiente manera:

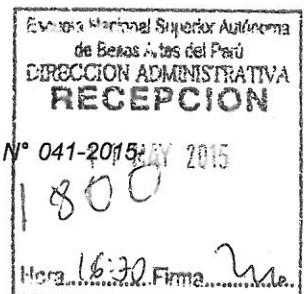
DICE:

"Con fecha 21 de febrero de 2014"

DEBE DECIR:

"Con fecha 06 de abril de 2015"

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



DAVID SIXTO DURAND ATO
Director General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú

JORGE JOEL PESANTES ARZAPALO
Secretario General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes de Perú

